



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-27023336- -GDEBA-DGAMAMGP - RESO - CAAP - ALTA CAAP HANDY TAMBORES Y SERVICIOS SRL (CASO 18104 BIZAGI EX-2021-29060333- -GDEBA-DEIAOPDS)

EX-2022-27023336-GDEBA-DGAMAMGP, duplicado del EX-2021-29060333-GDEBA-DEIAOPDS el cual se gestiona a través del CASO 18104 del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19/, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma HANDY TAMBORES Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71546137/0, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Servicio de acondicionamiento, reparación y pintado de tambores y recipientes, con domicilio en calle Rondeau 2774, de la localidad de Villa Billinghurst, partido de General San Martín, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° DISPO-2021- 970-GDEBA-DPEIAOPDS oblada en orden 8, el establecimiento mencionado se clasificó en 3° categoría;

Que según consta en orden 9 el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP - 001233, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en orden 32 la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias informa que, según el certificado de radicación municipal, la zona de emplazamiento es apta según los usos permitidos acorde al ordenamiento territorial vigente (ZONA C);

Que según consta en orden 34 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que en orden 39 obra el Programa de Adecuaciones (IF-2022-21695873-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que en orden 43 obra liquidación de la tasa correspondiente, en orden 44 luce agregado el boleto para el pago y en orden 45 se ha acreditado el pago de la misma 45;

Que en orden 46 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Informe Técnico Final del Departamento Evaluación Ambiental;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma HANDY TAMBORES Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71546137-0) el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es servicio de acondicionamiento, reparación y pintado de tambores y recipientes, sito en calle Rondeau 2774, de la localidad de Villa Billinghurst, partido de General San Martín, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2022-21695873-GDEBA-DPEIAMAMGP), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.10.03 10:49:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.10.03 10:49:53 -03'00'

Corresponde EX-2021-29060333- -GDEBA-DEIAOPDS
HANDY TAMBORES Y SERVICIOS S.R.L.

PROGRAMA DE ADECUACIONES

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al inicio de la Fase 3:

1.	Certificado de Operaciones, según lo establecido en ítem 9 del Anexo I Resolución ADA N°2222/19.
2.	Inscripción en el Registro de Tecnologías de Residuos Especiales según Res. N°577/97 (se consideró su inclusión en el Programa de Adecuaciones en virtud de tratarse de una tecnología conocida y con amplios antecedentes de aplicación)
3.	Implementación de los resultados del estudio de carga de fuego presentado.
4.	En el Programa de monitoreo, la medición de ruidos que trascienden al vecindario deberá estar en un todo de acuerdo a lo establecido en Norma IRAM 4062, contemplando la existencia de receptores críticos al momento de la definición de los sitios de muestreo, e implementando una frecuencia de control semestral.
5.	Constancia/informe/detalle de cumplimiento de las tareas incluidas en el Cronograma de correcciones y/o adecuaciones presentado.
6.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PA HANDY TAMBORES Y SERVICIOS S.R.L. CASO 18104

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.08 13:52:30 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.08 13:52:30 -03'00'